

BOLETIN**OFICIAL**

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

ESTE PERIÓDICO SALE TRES VECES CADA SEMANA.—A 5 REALES AL MES EN LA CAPITAL Y 10 FRANCO DE PORTE.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

ARTÍCULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

El artículo 6.º de la circular de 11 de agosto último previene que el escrutinio general de la votacion se verifique el dia 16 del corriente en las capitales de provincia, lo que se recuerda á los Sres. Diputados provinciales y Comisionados de los distritos, que segun el artículo 55 de la ley electoral vigente han de formar la Junta escrutadora, á fin de que se hallen en esta Capital con la anticipacion oportuna.

Tambien se recuerda á dichos Sres. Comisionados que segun el artículo 7.º de

dicha circular y el 54 de la ley electoral deben venir provistos de una copia certificada del acta de que trata el artículo 52 y de las listas de los electores que haya en el distrito y de los que hayan tomado parte en la eleccion.

Y por último se recuerda á los Presidentes y escrutadores de distrito, que segun el artículo 8.º del Real decreto de 11 de agosto deben remitir con anticipacion por el correo otra copia en pliego cerrado y sellado al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion, y otra en los mismos términos á este Gobierno civil.—Guadalajara 8 de octubre de 1854.—El Gobernador.—Benigno Quirós y Contreras.

D. Francisco García Franco, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido, etc.

Por el presente edicto, cito llamo y emplazo por término de treinta días contados desde la inserción de este edicto en el periódico oficial á Manuel Perez Labin (a) el Pasiago, que el 1.º de setiembre último hirió á Victoriano del Sol en el pueblo de Hiendelaencina, sobre cuyo hecho se sigue causa criminal en este mi Juzgado, apercibiéndole que si se presenta se será oido y admitidos sus descargos siguiéndose en otro caso la causa en rebeldia y parándole el perjuicio que haya lugar.

Señas de Manuel Perez Labin.

Edad como treinta años, estatura cumplida, ojos azules, pelo negro, color bueno, viste pantalon de pana verde, sombrero calañes, chaqueta de paño de color castaño, una bufanda ó chalina de seda encarnada para la cabeza.

Dado en Atienza á tres de octubre de mil ochocientos cincuenta y cuatro.—Francisco Garcia Franco.—Por mandado de su Señoria.—Gerónimo José Fernandez.

COMISION SUPERIOR DE INSTRUCCION PRIMARIA

de la Provincia de Cuenca.

Se halla vacante la escuela pública elemental ampliada de la villa de Pedroñeras, dotada anualmente con 3.300 rs., satisfechos del presupuesto municipal por trimestres vencidos y en metálico, 700 rs. del producto de retribuciones, y casa-habitacion para el maestro y su familia. Se proveerá por oposicion en las que han de celebrarse en esta capital en el mes de enero del año próximo de 1855.—Cuenca 27 de setiembre de 1854.—El Presidente.—José Trinidad Herrero.—De acuerdo de la Comision.—El Inspector Secretario.—Carlos Yebes.

ANUNCIOS OFICIALES.

Se halla vacante el partido de cirujano titular de este pueblo, su dotacion es de 150 fanegas de trigo anuales cobradas por el facultativo en las eras, y sin permitir tome mas pueblos que el de la vacante.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte hasta el dia 30 del corriente mes en que se proveerá.—Tarabilla 1.º de octubre de 1854.—El Alcalde, Angel Molinero.

La Secretaria del Ayuntamiento Constitucional de esta villa, se halla vacante por renuncia del que la obtenia, cuya plaza se halla dotada con el sueldo anual de 2000 reales pagados por trimestres de los fondos de propios. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente del mismo en el término de quince días francas de porte, pasado dicho plazo se proveerá. Pareja 5 de octubre de 1854.—Juan José Tenajas.

Quien quisiere tomar en arrendamiento por un año el molino harinero y horno de poya de la pertenencia municipal de esta villa, á contarse desde 1.º

de enero á 31 de diciembre de 1855, que acuda á la sala de sesiones de la misma en el dia 23 del próximo octubre y hora de nueve á doce de su mañana que serán sus únicos remates, en cuyos actos se les enterarán de las condiciones acordadas por la municipalidad.—Renales 23 de setiembre de 1854.—El Alcalde, Francisco Gil —P. S. M.—Gregorio Ranz, Secretario.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

EL AUXILIAR

DE LOS

Alcaldes y Ayuntamientos,

ó sea

Instruccion para ajustar sus actos á las disposiciones de la ley de 3 de febrero de 1823, restablecida para el gobierno económico-administrativo de los pueblos por Real decreto de 7 de agosto de 1854:

POR

DON CELESTINO MAS Y ABAD.

El autor de este opúsculo que lo es el del *Consultor de Alcaldes y Ayuntamientos* y del *Almanaque administrativo*, ha ordenado la instruccion que con el título de este prospecto se anuncia, movido del sentimiento de gratitud que le inspiran los Cuerpos municipales por la benevolencia con que han acogido sus trabajos administrativos. Al publicarla considera prestar un servicio no pequeño á los cabildos locales enseñándoles á que han de ajustar sus actos interin la nacion reunida en Cortes fija las atribuciones de los mismos y de los Cuerpos político-administrativo-provinciales.

Consta de un tomo en 8.º que se mandará á correo tirado, franco de porte, al que remita 16 sellos de á 6 currtos en carta franca con sobre A la Comision General de Sierra.—Calle Imperial, num, 22 Madrid.

A LOS GEFES OFICIALES DE LA MILICIA NACIONAL

É INDIVIDUOS DE LA MISMA.

En el establecimiento de D. Vicente Garcia, calle mayor, núm. 106, se fabrican chacós, quepis y gorras para los expresados Gefes y Nacionales, al mismo precio que en Madrid, sin desmerecer en lo mas mínimo en la parte material del trabajo.

Guadalajara: Imprenta de D. Elias Ruiz y Sobrinos.